

**Resolución C. D. F. C. S. P N° 117
Paraguarí, 08 de octubre de 2.024.-**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y CONTADURÍA PÚBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS - SEDE PARAGUARI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, PERIODO 2025 - 2029.

VISTA: La Sesión Ordinaria N° 19/2024, del Consejo Directivo de fecha 07 de octubre de 2024, y: -----

CONSIDERANDO: -----

Que, en la mencionada Sesión del Consejo Directivo, en el Punto 04 del Orden del Día se dispuso: *"Estudio y consideración de la propuesta de llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para la Selección de Profesor Asistente de las Carreras de Licenciatura en Administración de Empresas y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias - Sede Paraguarí de la UNVES, periodo 2025 - 2029"*. -----

Que, en tal sentido el Consejo Directivo en la sesión de la fecha indicada precedentemente, y después de escuchar los informes correspondientes de la Señora Decana de la Facultad, los Miembros, han resuelto aprobar el Llamado a Concurso Docente. -----

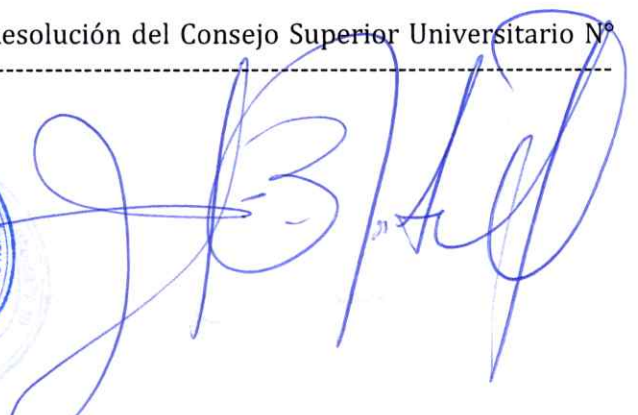
Que, el Artículo 35 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, dispone que: son atribuciones del Consejo Directivo de Facultad: -----

b) *"proponer al Consejo Superior Universitario el nombramiento de profesores titulares, adjuntos y asistentes"*

Que, el Artículo 55 de la Ley 3315/2007, dispone *"Para ser profesor y/o investigador asistente, se requiere: nacionalidad paraguaya, título máximo de la facultad donde hubiese hecho sus estudios o equivalente nacional o extranjero inscripto en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, haber actuado en carácter de encargado de cátedra en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo por lo menos por dos años en la disciplina de cuya titularidad se trata, haber aprobado el curso de Formación Docente Universitario dictado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo o su equivalente reconocido, y resultar electo en concurso de títulos, méritos y aptitudes. Los profesores y/o investigadores asistentes no podrán obtener permiso por un tiempo mayor de dos años consecutivos, salvo caso de misión oficial, enfermedad u otro impedimento justificado. La categoría de profesor y/o investigador asistente se confiere por cinco años. Cumplido este plazo, el profesor podrá solicitar su confirmación solamente por un período igual, que se concederá previo a nuevo concurso de títulos, méritos y aptitudes o concursar para acceder a la siguiente categoría. Podrán ser dispensados de la posesión del título máximo para presentarse a concurso de títulos, méritos y aptitudes para la provisión de cargos de profesores y/o investigadores asistentes, los egresados universitarios que obtengan para el efecto el parecer favorable del Consejo Directivo de la facultad respectiva. Corresponde a los profesores y/o investigadores asistentes prestar su colaboración a los profesores y/o investigadores titulares o adjuntos, ajustándose a las directivas señaladas por la Dirección al equipo docente. Les corresponde, asimismo, sustituir al profesor y/o investigador adjunto, en defecto o por impedimento de éste. Esta suplencia la desempeña el profesor y/o investigador asistente más antiguo"*. -----

Que, en tanto el Artículo 56 de la misma Ley establece: *"Todo profesor y/o investigador adjunto o asistente que se encontrase en condiciones de presentarse a concursos para acceder a la categoría docente inmediatamente superior, y no lo hiciere, perderá sus derechos de antigüedad en el cómputo de méritos. No se podrá ejercer la docencia como profesor titular, adjunto o asistente en más de dos disciplinas, en un mismo período lectivo, y en la misma Unidad Académica. Las asignaturas que se enseñen o dividan en dos cursos o secciones serán consideradas como asignaturas diferentes. El título de profesor y/o investigador en sus distintas categorías no se pierde sino por la pérdida de la ciudadanía universitaria"*. -----

Que, el Reglamento General de la UNVES, aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 204/2021 establece: -----



Artículo 20. Se entiende por Inscripción, el registro del título, diploma y/o certificado de grado o postgrados, otorgado por otras Universidades de gestión pública y privada, legalmente constituidas en el país, en el libro de Inscripciones de Títulos o diplomas de Grado y de Postgrados de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -

Artículo 21. La Inscripción del título, diploma y/o certificado de Grado y/o de Postgrado otorgados por otras Universidades legalmente reconocidas, deberá ser solicitada al Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo acompañado de los siguientes recaudos: -

- a) Fotocopia autenticada por escribanía pública, del título, diploma y/o certificado de Grado y/o de Postgrado, debidamente registrado en el Ministerio de Educación y Cultura, si corresponde;
- b) Fotocopia autenticada por escribanía pública del certificado de estudio o constancia del estado académico, según el caso;
- c) Recibo de pago de los Aranceles fijados por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 22. La Inscripción del título, diploma y/o certificado de Grado y/o de Postgrado: Especialización, Maestría y Doctorado, otorgados por otras Universidades legalmente reconocidas, deberá ser solicitada al Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo acompañado de los siguientes recaudos:

- a) Universidades Extranjeras: se registrá por la Ley 4995/2013 de Educación Superior;
- b) Universidades de Gestión Pública y Privada del Paraguay:
 - 1) Fotocopia autenticada por escribanía pública, del título, diploma y/o certificado, debidamente registrado en el Ministerio de Educación y Cultura, si corresponde;
 - 2) Fotocopia autenticada por escribanía pública del certificado de estudio o constancia del estado académico, según el caso.
 - 3) Recibo de pago de los Aranceles fijados por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 63. El nombramiento de los profesores y/o investigadores Titulares, Adjuntos y Asistentes, se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso "l" de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, y observando los requisitos básicos enunciados en los artículos 51 al 56 de la misma Ley, la que se deberá llevar a cabo por concurso de títulos, méritos y aptitudes. Los requisitos para los concursos y procedimientos estarán previstos en el Reglamento de Concurso aprobado por el Consejo Superior Universitario.

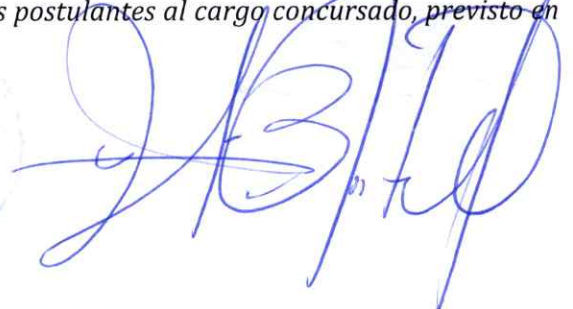
Artículo 64. Las propuestas de nombramientos deberán elevarse al Rectorado de la UNVES, para su consideración por el Consejo Superior Universitario, acompañadas de los siguientes documentos:

A. Para la categoría de Profesor Asistente:

- 1) Solicitud de nombramiento presentada por la Facultad;
- 2) Una Fotocopia de cédula de identidad actualizada (autenticada por escribanía);
- 3) Currículum Vitae, formato normalizado;
- 4) Título, Diploma y/o Certificado de Grado y/o Postgrado, registrado en el Ministerio de Educación y Ciencias - MEC e inscripto el Rectorado de la UNVES (Fotocopia autenticada por escribanía);
- 5) Una foto tipo carnet a color actualizada;
- 6) Certificado de Antecedente Judicial y Policial, vigentes (originales);
- 7) Fotocopia autenticada por escribanía pública del Título, Diploma o Certificado que acredite haber realizado la capacitación pedagógica en educación superior (Formación Docente Universitaria/ Docencia Universitaria o similar) de la UNVES o de otra Universidad de por lo menos 100 horas cátedras, inscripto en el Rectorado de la UNVES, previo registro en el MEC, si corresponde;
- 8) Documento (Resolución, Certificado o similar) que acredite haber actuado en carácter de encargado de cátedra en la UNVES, por lo menos por dos años en la disciplina de cuya titularidad se trata.

Artículo 596. El llamado a Concurso de las Facultades estará a cargo del Consejo Directivo y el de las Escuelas, a cargo del Rectorado. -

Artículo 597. El Consejo Directivo de la Facultad conformará una Comisión de Selección que tendrá a su cargo el estudio y la calificación de los títulos, méritos y aptitudes de los postulantes al cargo concursado, previsto en el llamado correspondiente. -



Artículo 599. La Comisión de Selección estará integrada por el Decano, quien la presidirá, dos (2) Miembros Docentes del Consejo Directivo, el Consejero Graduado no Docente; un (1) Profesor Escalafonado que no integre el Consejo Directivo, y un (1) Miembro del Área Académica de la Facultad. Se designarán además dos (2) Miembros del Consejo Directivo como miembros suplentes, quienes pasarán a integrar la Comisión en caso de ausencia, inhibición o recusación de algunos de los miembros titulares. -

Artículo 605. En la publicación deberá consignarse los siguientes datos:

- a. Fecha de llamado a concurso.*
- b. Identificación del cargo vacante.*
- c. Nombre de la institución.*
- d. Lugar del cargo vacante (Central y Sedes).*
- e. Categoría salarial de la cátedra en concurso.*
- f. Indicación del lugar y horario donde el postulante podrá realizar los pagos.*
- g. Costo de la postulación según categoría docente.*
- h. Plazo para la recepción de los documentos (apertura y cierre).*
- i. Horario y lugar de recepción de los documentos e informaciones.*

Artículo 606. Los postulantes al concurso, deberán presentar las siguientes documentaciones:

- a. Una Fotocopia de cédula de identidad actualizada (autenticada por escribanía).*
- b. Certificado de Antecedente Judicial y Policial, vigentes (originales).*
- c. Una foto tipo carnet a color actualizada.*
- d. Currículum Vitae, formato normalizado.*
- e. Formulario de solicitud de concurso al cargo.*
- f. Recibo del pago del arancel correspondiente por cada cátedra concursada (copia autenticada por Secretaría de la Unidad Académica).*
- g. Titulación de Grado registrado en el MEC y Titulación de Postgrado, registrado en el MEC si corresponde, e inscriptos en el Rectorado de la UNVES (Fotocopia autenticada por escribanía).*
- h. Título de Grado y Postgrado cursado en el extranjero, registrado en el MEC si corresponde, e inscripto en el Rectorado de la UNVES (Fotocopia autenticada por escribanía).*
- i. Fotocopia autenticada por escribanía pública del Título, Diploma o Certificado que acredite haber realizado la capacitación pedagógica en educación superior (Formación Docente Universitaria/Docencia Universitaria o similar) de la UNVES o de otra Universidad de por lo menos 100 horas cátedras, inscripto en el Rectorado de la UNVES, previo registro en el MEC, si corresponde;*

Artículo 607. El postulante interesado será el único responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos presentados en su postulación.

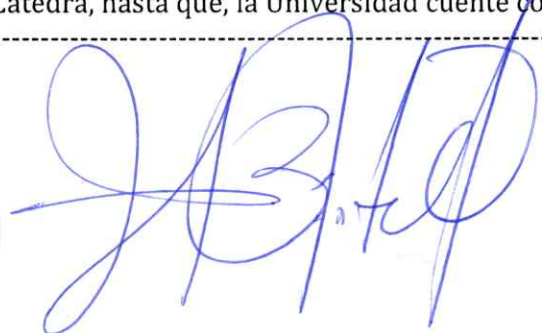
Artículo 608. La presentación del currículum normalizado que contenga los títulos, méritos y aptitudes se hará de acuerdo al formato proveído por la Unidad Académica.

Artículo 609. Podrán participar del Concurso de Profesores para las siguientes jerarquías o categorías: Profesor Titular, Profesor Adjunto y Profesor Asistente, quienes deberán reunir los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 610. Los documentos deberán estar foliados y firmados por los postulantes para ser presentados por Mesa de Entrada en las Unidades Académicas.

Artículo 611. El Secretario de cada Unidad Académica deberá remitir todas las carpetas a la Comisión de Selección, conforme al cronograma aprobado por la autoridad competente para el Concurso.

Que, las Carreras de Licenciatura en Administración de Empresas y Contaduría Pública, dispone de rubros propios en el Anexo del Personal del Presupuesto General de la UNVES, conforme a la Ley 7228 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, y, por lo tanto, pueden ser concursadas sus materias con el Rubro L18 correspondiente a Encargado de Cátedra, hasta que, la Universidad cuente con los rubros de Profesor Asistente. -----



QUE, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sede Paraguarí de la UNVES, en su **Sesión Nº 21** de fecha **06 de noviembre de 2023**, resolvió **"AUTORIZAR a la DECANA Prof. Mag. Norma Belén Zarate de Monges y a la Secretaría del Consejo Directivo Prof. Lic. Romina Matilde Godoy a firmar las resoluciones emanadas del Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo"**. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones supra mencionadas, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias – Sede Paraguarí de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

APROBAR el Llamado a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes para la Selección de Profesor Asistente de las Carreras de Licenciatura en Administración de Empresas y Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias – Sede Paraguarí de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu, Periodo 2025 – 2029, de las siguientes materias: -----

CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

PRIMER CURSO – SEGUNDO SEMESTRE

| ASIGNATURA | CATEGORÍA | PERFIL |
|-----------------|-----------|--|
| Comunicación II | L18 | Lic. en Ciencias de la Educación con énfasis en Idiomática Lic. en Letras |

SEGUNDO CURSO – CUARTO SEMESTRE

| ASIGNATURA | CATEGORÍA | PERFIL |
|----------------------------------|-----------|--|
| Estadísticas y Probabilidades II | L18 | Lic. en Estadísticas Máster en Estadísticas Lic. en Matemáticas Especialista Ingeniero Civil |

TERCER CURSO – QUINTO SEMESTRE

| ASIGNATURA | CATEGORÍA | PERFIL |
|------------------------|-----------|---|
| Contabilidad de Costos | L18 | Lic. en Ciencias Contables. Contador Público Nacional. Especialista |

TERCER CURSO – SEXTO SEMESTRE

| ASIGNATURA | CATEGORÍA | PERFIL |
|------------|-----------|--|
| Marketing | L18 | Lic. en Administración de Empresas Lic./Ing. En Marketing |

QUINTO CURSO – NOVENO SEMESTRE

| ASIGNATURA | CATEGORÍA | PERFIL |
|--------------------------------------|-----------|---|
| Logística y Negocios Internacionales | L18 | Lic. en Administración de Empresas. Economista. Lic. en Ciencias Contables. Contador Público Nacional. Ing. Comercial Abogado Lic. en Comercio Exterior |





CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

CUARTO CURSO – OCTAVO SEMESTRE

| ASIGNATURA | CATEGORÍA | PERFIL |
|------------|-----------|--|
| Finanzas I | L18 | Economista Máster en Administración de Empresas Lic. en Administración de Empresas. Lic. en Ciencias Contables. Contador Público Nacional. |

QUINTO CURSO – DECIMO SEMESTRE

| ASIGNATURA | CATEGORÍA | PERFIL |
|------------------------|-----------|--|
| Finanzas II | L18 | Economista Máster en Administración de Empresas Lic. en Administración de Empresas. Lic. en Ciencias Contables. Contador Público Nacional. |
| Contabilidad Gerencial | L18 | Lic. en Ciencias Contables. Contador Público Nacional. |
| Auditoría Tributaria | L18 | Lic. en Ciencias Contables. Contador Público Nacional. Máster en Auditoría Tributaria Especialista en Auditoría Tributaria |

CONFORMAR la Comisión de Calificación, que tendrán a su cargo el estudio y la calificación de los títulos, méritos y aptitudes de los postulantes para Profesor Asistente, con las siguientes personas: -----

Presidente:

Prof. Mag. Norma Belén Zarate de Monges, Decana

Presidente Alterno:

Prof. Mag. José Manuel González Forteza, Vicedecano

Miembros Titulares:

Prof. Mag. Rafaela Torres, Docente, Miembro del Consejo Directivo

Prof. Mag. Romina Matilde Godoy, Docente, Miembro del Consejo Directivo

Lic. Juan David Guerrero, Egresado no Docente, Miembro del Consejo Directivo

Prof. Mag. Verónica María Martínez Morínigo, Docente Escalafonada

Prof. Lic. Ana María Flores de Alvarenga, Directora Académica

Miembros Suplentes:

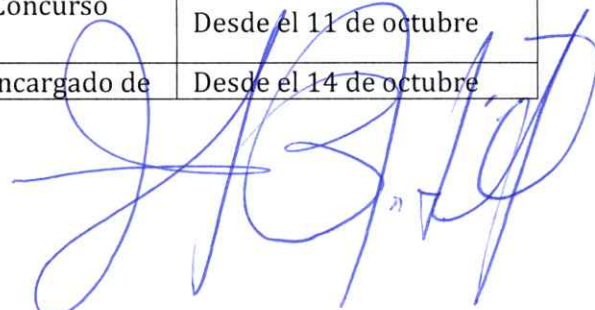
Prof. Mag. Cesar José Arce Sandoval Docente, Miembro del Consejo Directivo

Prof. Mag. Charles Joaquín Estigarribia Docente, Miembro del Consejo Directivo

APROBAR el Cronograma del Llamado a Concurso, conforme se detalla a continuación: -----

| Acciones | Fechas/ Año 2024 |
|--|------------------------|
| Publicación del llamado en los tableros de aviso y en la página web institucional de la Facultad | Desde el 10 de octubre |
| Período para el pago del arancel universitario para el Derecho a Concurso Escalafón Docente | Desde el 11 de octubre |
| Período de expedición de documentos relacionados al cargo de Encargado de | Desde el 14 de octubre |





| | |
|---|------------------------|
| Cátedra y/o Profesor Asistente en la Secretaría de la Facultad | |
| Período de recepción de carpetas en la Secretaria de la Facultad | Hasta el 28 de octubre |
| Estudio y juzgamiento de las carpetas por parte de la Comisión Calificadora | El 29 y 30 de octubre |
| Elaboración y presentación del Dictamen por parte de la Comisión Calificadora | El 31 de octubre |
| Estudio y consideración del Dictamen de la Comisión Calificadora por parte del Consejo Directivo | El 04 de noviembre |
| Publicación de resultados del Concurso en los tableros de aviso de la Facultad | El 07 de noviembre |
| Remisión de la Resolución de pedido de nombramiento de Profesores Asistentes, al Consejo Superior Universitario, para su tratamiento respectivo | El 11 de noviembre |

DISPONER que, el postulante del concurso, conforme a la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica* y al Reglamento General de la UNVES, deberá presentar las siguientes documentaciones: -----

1. Una Fotocopia de cédula de identidad actualizada (autenticada por escribanía).
2. Certificado de Antecedente Judicial y Policial, vigentes (originales).
3. Una foto tipo carnet a color actualizada.
4. Currículum Vitae, formato normalizado.
5. Formulario de solicitud de concurso al cargo.
6. Recibo del pago del arancel correspondiente por cada cátedra concursada (copia autenticada por Secretaría de la Unidad Académica).
7. Titulación de Grado registrado en el MEC y Titulación de Postgrado, registrado en el MEC si corresponde, e inscriptos en el Rectorado de la UNVES (Fotocopia autenticada por escribanía).
8. Título de Grado y Postgrado cursado en el extranjero, registrado en el MEC si corresponde, e inscripto en el Rectorado de la UNVES (Fotocopia autenticada por escribanía).
9. Fotocopia autenticada por escribanía pública del Título, Diploma o Certificado que acredite haber realizado la capacitación pedagógica en educación superior (Formación Docente Universitaria/Docencia Universitaria o similar) de la UNVES o de otra Universidad de por lo menos 100 horas cátedras, inscripto en el Rectorado de la UNVES, previo registro en el MEC, si corresponde.
10. Documento (Resolución, Certificado o similar) que acredite haber actuado en carácter de encargado de cátedra en la UNVES, por lo menos por dos (2) años en la disciplina en que se concursará y/o el nombramiento como profesor asistente de la asignatura.
11. Demás documentos relacionados con su formación académica y profesional, cuyas copias deberán estar autenticadas por escribanía pública.

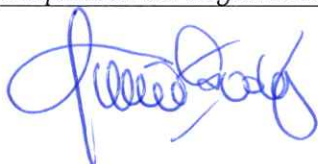
ESTABLECER que, el postulante será el único responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos presentados en la Facultad, para su postulación, debiendo los documentos estar foliados (en número y letras), e igualmente rubricado por el postulante, en cada uno de los documentos. -----

DISPONER que, la recepción de las carpetas de los postulantes, se recibirán en la Mesa de Entrada de la Secretaría de la Facultad, en el horario de: 15:00 a 20:00, de lunes a viernes, en el domicilio de la Unidad Académica, sito en Pai Gómez 1935 de la ciudad de Paraguarí. -----

ESTABLECER que, el postulante del Llamado a Concurso, deberán abonar, por cada una de la asignatura, al cual desee presentarse, el arancel universitario vigente conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 13/2021, aprobado por el Consejo Superior Universitario, de fecha 19 de marzo de 2021, el cual se detalla a continuación: -----

Arancel universitario establecido para el llamado a Concurso: -

| Concepto | Monto Gs. |
|--|-----------|
| Derecho a Concurso Escalafón Docente | 100.000 |
| Adquisición del Reglamento de Concurso | 30.000 |





DISPONER que, el postulante deberá realizar el pago en concepto de: Derecho a Concurso Escalafón Docente, en la Perceptoría de la Facultad de: 17:00 a 20:00 de lunes a viernes. -----

ESTABLECER que, el postulante podrá **solicitar** en la Secretaría de la Facultad, la expedición del documento que acredite haber actuado en carácter de encargado de cátedra en la asignatura respectiva, en el horario de: 15:00 a 21:00 de lunes a viernes. -----

ESTABLECER que, el postulante debe completar el Formulario de Solicitud de Concurso al cargo de Profesor Asistente, el cual, deberá presentar indefectiblemente para poder concursar. -----

NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Prof. Mag. Romina Matilde Godoy
Secretaria del Consejo Directivo



Prof. Mag. Norma Belén Zarate de Monges
Decana